

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 0000020 DE 2014

(octubre 2)

Para: Terminales Portuarios Ecopetrol Coveñas y Ocesa

De: Superintendencia Delegada de Puertos

Asunto: Medidas preventivas cargue, descargue y deslastrado

En atención a los recientes incidentes acaecidos con objeto del manejo de hidrocarburos en las terminales de Ocesa y Ecopetrol Coveñas, y como medida preventiva este despacho instruye lo siguiente:

1. Las jefaturas de operación de estos terminales deberán extremar las medidas de protección al medio marino, antes, durante y al finalizar operaciones de cargue, descargue y deslastrado.
2. Deberán introducir las modificaciones a que haya lugar en las cuales la operación requiere el confinamiento de superficies de agua alrededor de la nave objeto de cargue, descargue o deslastrado.
3. Así mismo deberán establecer y adquirir los elementos y equipos necesarios para optimizar la operación, la seguridad en la operación y las acciones de respuesta en la recolección, en caso de presentarse un derrame.
4. Lo anterior deberá estar reflejado en la documentación interna (Manuales, Guías y Procedimientos) y/o autorizaciones, licencias, permisos, requeridos en la operación.

La implementación de estas instrucciones deberá ser iniciada e informada presentando a esta Superintendencia Delegada los respectivos cronogramas de implementación, a más tardar dentro de los 10 hábiles siguientes a la expedición de esta circular.

Mercy Carina Martínez Bocanegra.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.293 del viernes 3 de octubre del 2014 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)